MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	158948
Número de orden de compra a modificar:	33643

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-08-06 11:30:23

Detalle o justificación

El 29 de noviembre del 2018, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No 33643, suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, cuyo objeto era " Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la ANM, ubicado en la ciudad de Bogotá, a través del Acuerdo Marco de Precios ", esta orden de compra terminó el 30 de noviembre del 2019, Teniendo en cuenta que el Supervisor certifica que se cumplió con el objeto y las obligaciones emanadas, se procede a su liquidación y se deja constancia que la orden de compra se ejecutó por el valor de $22.372.753

Firma ordenador del gasto
Nombre: FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Documento: 79.946.195

Firma de proveedor
Nombre: GUSTAVO MENDIETA G
Documento: 91488809

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 33643 CONTRATO No. 290 DE 2018-SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S

OBJETO	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la ANM, ubicado en la ciudad de Bogotá, a través del Acuerdo Marco de Precios
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S NIT 900.459.737-5
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($27.887.069,00)
FORMA DE PAGO	El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga. Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de noviembre del 2018
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 de diciembre del 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de noviembre del 2019
SUPERVISOR	Rafael Rincón

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.946.195, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 58 del 28 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1187 del 1 de febrero de 2021, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con **NIT 900.500.018-2,** en adelante la **AGENCIA** y **GUSTAVO ENRIQUE MENDIETA CHACON**, identificado con cédula de Ciudadanía No 91.488.809 en su calidad de Representante Legal Suplente de **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S** identificado con NIT 900459737-5 y **RAFAEL RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 de TUNJA, en calidad de **SUPERVISOR**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80

de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato No **ANM 290-2018 ORDEN DE COMPRA 33643,** suscrito ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la orden de compra se realizó el día 29 de noviembre del 2018 e inicio el 21 de diciembre del 2018.

2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36718 de fecha 01 de junio del 2018, vigencia futura No 1118 y el Registro Presupuestal No. 25818 y 15319.

3. El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 30 de noviembre del 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el 21 de diciembre del 2018.

4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$27.887.069,00	
VALOR EJECUTADO		$22.372.753
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR		$5.514.316
SUMAS IGUALES	$27.887.069,00	$27.887.069,00

5. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías según lo previsto en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios.
6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 03 de agosto del 2020
- Relación de pagos Expedida por la Tesorería de la ANM de fecha 03 de agosto del 2020
- Certificación de obligaciones Parafiscales de los últimos seis (6) meses expedido por revisor fiscal y con fecha de expedición 5 agosto de 2020.
- Copia de representación legal GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.

7. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la Orden de Compra No 33643, identificada con el número interno de contrato ANM- 290-2018, suscrita ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.

SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($5.514.316) a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 15-03-2021

LA AGENCIA,

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ENRIQUE MENDIETA CHACON
Representante Legal Suplente

RAFAEL RINCON
Supervisor.

Proyectó: Natalia Morales López- Grupo de Contratación
Revisó: Bibiana Gutierrez- Grupo de Contratación